

**Acuerdo del Consejo Académico N°55
Reunión Ordinaria 13 de diciembre del 2024**

“POR EL CUAL SE ACLARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS POR MODALIDAD EN LA MODIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO MODALIDAD PRESENCIAL A REGISTRO UNICO CON ADICIÓN DE LA MODALIDAD VIRTUAL Y AUMENTO DE CUPOS DE PRIMER INGRESO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADOS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA.”

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 58, literal O, dentro de las funciones asignadas, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo N°40 del 16 de septiembre de 2024, aprobó la solicitud de modificación del registro calificado, pasando de modalidad presencial a registro único con la adición de la modalidad virtual, y autorizó el aumento de cupos para el primer ingreso en los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, permitiendo la incorporación de estudiantes tanto en modalidad presencial como virtual.

Que en el marco del trámite radicado para la modificación de registro calificado pasando de modalidad presencial a registro único con la adición de la modalidad virtual, el Ministerio de Educación Nacional ha solicitado que aclare el número de estudiantes a recibir en el primer semestre, señalando específicamente el número de cupos por modalidad.

Que la Institución en el marco de la solicitud de modificación de registro calificado presencial por registro único, ha determinado mantener los cupos vigentes autorizados para la modalidad presencial y solicitar un cupo de nuevo ingreso por 300 estudiantes nuevos, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROGRAMA	SNIES	CUPOS PRESENCIALES	CUPOS VIRTUALES
DERECHO	111306	40	300
TEOLOGÍA	18973	60	300
LICENCIATURA EN BILINGÜISMO: ESPAÑOL E INGLÉS	111145	60	300
ESP. EN DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL	105150	40	300
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	104232	40	300
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	102938	80	300
ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA	102939	80	300
CONTADURÍA PÚBLICA	102947	80	300

ESP. EN GERENCIA DE MERCADEO	111619	25	300
ESP. EN GERENCIA TRIBUTARIA	111307	25	300
TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA EMPRESARIAL	103240	50	300
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	103313	50	300
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES INFORMÁTICAS	103315	50	300
TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO	111380	40	300
INGENIERÍA INDUSTRIAL	103241	50	300
INGENIERÍA AMBIENTAL	103314	50	300
INGENIERÍA INFORMÁTICA	103356	50	300
INGENIERÍA BIOMÉDICA	103481	40	300
ESP. EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	111305	25	300

Que el consejo académico en el ejercicio de sus funciones,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Los de cupos en primer semestre para los programas de pregrado y postgrado se mantienen a nivel presencial y se asignan 300 cupos de primer ingreso para la modalidad virtual, en coherencia con la solicitud de registro calificado único.

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



HELIS BARRAZA DIAZ
Presidente del Consejo Académico



YESENIA GUZMAN ESCORCIA
Secretaria General